

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2018-33-1-01738
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	18/10/2019 16:57:18	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

**Resolución N° 126/2019**

**VISTO:** La gestión realizada por la Fiscalía Departamental de Maldonado de 2° turno, en referencia a la denuncia IUE/523-514-2015.

**RESULTANDO:** 1) Que atento a la gravedad de los hechos denunciados la fiscal del caso consideró necesario realizar una pericia, siendo sugerida la misma también por el Equipo Psicossocial de la Jefatura de Policía de Maldonado, así como por la parte denunciante, y proponiendo a la Lic. en Psicología Andrea Alvez como perito, cuyos honorarios fueron fijados en 20 Unidades Reajustables más IVA.

2) Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N.º 358/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, se solicitó autorización ante la Dirección General a efectos de que ésta evaluara el costo y la relevancia de la pericia solicitada.

**CONSIDERANDO:** 1) Que la pericia solicitada fue autorizada oportunamente, afrontando la Institución el 50 % del costo de la misma.

2) Que la referida sede remitió constancia de apertura de cuenta bajo el rubro de autos IUE/523-514-2015 a fin de que la Fiscalía General de la Nación realice el depósito correspondiente en la caja de ahorros del Banco República N° 158.4677 a nombre del Juzgado Letrado de Maldonado de 10° turno, suboperación IUE 523-514/2015 BOAM ELLIS GUILLERMO.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º, literal G) de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 y en los artículos 31 y 132 del TOCAF (Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo de 2012);

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN****RESUELVE:**

1º) **TRANSFERIR** a la caja de ahorros del Banco República N° 158.4677 a nombre del Juzgado Letrado de Maldonado de 10° turno, suboperación IUE 523-514/2015 BOAM ELLIS GUILLERMO, el equivalente en pesos uruguayos a 10 Unidades reajustables más IVA, a efectos de abonar el 50 % de la pericia de la Lic. en Psicología Andrea Alvez en autos IUE/523-514-2015.

2º) **LA** erogación resultante se financiará contra la financiación 1.1 Rentas Generales, Proyecto 000, Programa 200, objeto del gasto 519 "Otras transferencias corrientes al sector público"

3º) **ESTABLECER** que el Poder Judicial deberá rendir cuenta de los fondos depositados de acuerdo a lo establecido por el artículo 132 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

4º) **COMUNICAR** a la Fiscalía Departamental de Maldonado de 2° turno, al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 10° turno, y a la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial.

5º) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de realizar las comunicaciones dispuestas, cumplido siga al Departamento Financiero Contable a efectos de gestionar el depósito.

**6°) CUMPLIDO**, archívese.

Firmante:
Walter Fiorelli